

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO Y DE INFRAESTRUCTURA) - BENEFICENCIA Y COMUNIDAD DEL CUIDADO PARA LAS MODALIDADES DE SEVEROS Y MODERADOS							
1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.									
PARTE I INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO									
PROPONENTE:	Domínica Hijas de Nuestra Esperanza	No. DE PROCESO:	SDIS-DCT092-010-2026	CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	100 CUPOS	PROYECTO:	7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	12/06/2026	LOCALIDAD:	SASAIMA	BARRIO:	SASAIMA / CENTRO	MODALIDAD:	SEVEROS		
DIRECCIÓN:	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21			CHIP:	N/A	SECTOR CATASTRAL:	01-00-00-00-0009-0005-0-00-00-0000		
TELÉFONO:	3125848679- 3114764982	TIPO DE CLIMA:	CÁLIDO	USO ACTUAL:	COMUNIDAD DEL CUIDADO	MATRICULA INMOBILIARIA:	156 101805		
2. PARAMETROS URBANISTICOS									
ITEM	ESPACIO	DESCRIPCION	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIONES
					SI	NO			
2.1.	Esquema básico de los espacios ofertados	"Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando el nombre, las medidas y las áreas en m2 de cada uno los espacios ofertados, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido. Al momento de la visita deben ser presentados en físico en tamaño carta, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."	X		X				
2.2.	Certificado de Riesgos	La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la revisión del predio en el Geo portal oficial de la Secretaría Distrital de Planeación. https://experience.arcgis.com/experience/e98ec14cafbc440fac30664aff6d1ac3 donde verificará el estado de riesgo de cada uno de los predios, si el oferente cuenta con certificación del riesgo, concepto de mitigación u otro documento oficial que valide dicho estado deberá aportarlo y subirlo a la plataforma SECOP II. Si el predio es fuera de Bogotá el documento deberá solicitarse a la Entidad Territorial correspondiente.	X		X				
2.3	Concepto de uso del suelo	El oferente deberá presentar el concepto de uso del suelo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, SINUPOT o Curaduría Urbana, donde conste que de acuerdo con la norma urbanística vigente se permite uno de los siguientes usos: a. Dotacional equipamiento colectivo de bienestar social. b. dotacional equipamiento colectivo. c. Institucional clase I o II	X		X				
2.4	Distancia del inmueble respecto de Líneas de transmisión eléctrica de alta tensión	Si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluarán de acuerdo con el anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, "...cumplir con el ancho de la zona de Servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1". En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones según lo expuesto en el RETIE.	X		X				
2.5	Recibos de servicios públicos domiciliarios y certificaciones	El oferente deberá presentar los recibos de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.	X		X				
		Se deberá aportar el recibo de gas natural en caso que el predio cuente con este servicio junto con los certificados de lavado de tanques y fumigación y control el de plagas vigente.	X		X				
		Si es gas propano deberá aportar el certificado de mantenimiento a red de gas y recarga de pipeta.	X		X				
2.6	Licencia de construcción (Ponderable)	Presenta licencia de construcción con uso dotacional/estudio de vulnerabilidad posterior al 2010/Radicación trámite de licencia Acorde a lo definido en el anexo técnico espacio Físico Funcional			X			X	
2.7	Localización del inmueble	Si el predio se encuentra ubicado fuera de Bogotá, deberá estar incluido en el Índice de Localización de Servicios de Integración Social – ILSIS, definido para el servicio.	X		X				

PARTE II								
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO								
3. AFECTACIONES								
3.1. AMENAZAS NATURALES								
No.	AMENAZA							
3.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Medía	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A		
3.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Medía	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A		
3.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Medía	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A		
4. DIAGNOSTICO TÉCNICO								
4.1 UPZ - UPL		N/A		4.2 ÁREA DE ACTIVIDAD		N/A		
4.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ - UPL		N/A		4.4 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS		INSTITUCIONAL I		
4.5 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO				INSTITUCIONAL CLASE I				
4.6 LOCALIZACIÓN - NORMA								
<div>  <p>Que el predio ubicado en la Calle 7 N° 04-39, identificado con matrícula inmobiliaria 156-101805 y cédula catastral número 01-00-0009-0005-000, sector urbano del Municipio de Sasaima y presenta las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Que el predio se encuentra ubicado dentro de los usos y tratamientos del suelo permitidos y decididos para el EOT, con uso apto para vivienda. ❖ No se encuentra afectado por zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel. ❖ No se encuentra en zona de alto riesgo en el lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 096 de 2009. ❖ No se encuentra ubicado en áreas de protección de recursos naturales. ❖ No posee restricciones ambientales y/o afectación por zonas de protección ambiental, reserva ambiental de acuerdo a lo establecido en el Decreto 096 de 2009. ❖ No se encuentra ubicado en zonas de vulnerabilidad de remoción en masa, inundación e incendios de acuerdo a lo establecido en el Decreto 096 de 2009. ❖ No posee o se encuentra afectado por proyectos de generación eléctrica. ❖ No posee o se encuentra afectado por proyectos de infraestructura de transporte </div>								
Fuente:								
PARTE III								
CARACTERÍSTICAS ESPACIOS FÍSICOS								
5. CUADRO DE AREAS (M2)								
No.	ASPECTO			M2		UNIDAD		
5.1.	Áreas de construcción	AREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)		2637		M2		
6. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION								
ITEM	DESCRIPCION	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
6,1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.	X		x				
6,2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida mediante tanques de almacenamiento y reserva.	X		x				
6,3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida	X		x				
6,4	El inmueble cuenta con servicio de gas y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida	X		x				
6,5	Si en inmueble cuenta con suministro de gas propano deberá presentar certificación de la red y recargo de las pipetas de gas.		X	x				
6,6	El inmueble cuenta con sistema de motobombas funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)	X		x				
6,7	EL inmueble cuenta con calderas o calderines funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)	X		x				
6,8	El inmueble cuenta con Detectores de humo, alarma sonora y visual.			x			X	
6,9	El inmueble cuenta con iluminación de emergencia en corredores, escaleras y salidas de emergencia.			x			X	
6,1	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles	X		x				
6,11	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)	X		x				
6,12	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	X		x				

6,13	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	X		x				
7. PROGRAMA ARQUITECTONICO Y CARACTERISTICAS DE ESPACIOS								
ITEM	DESCRIPCION	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,1	Acceso El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		x				
7,2	Uso Exclusivo Las áreas ofertadas por el proponente serán determinadas en los planos presentados dentro de la propuesta, las cuales serán visitadas y avaladas por la Subdirección de Plantas físicas y deberán ser de uso exclusivo para la prestación del servicio. En caso que se comparta estos espacios, el asociado deberá presentar un protocolo que regule el modo de uso de cada uno de estos espacios donde especifique como va a garantizar el uso correcto y exclusivo para los participantes y/o usuarios durante la prestación del servicio. La supervisión o interventoría podrá solicitar modificación a los protocolos si lo considera pertinente durante la ejecución del convenio o contrato, garantizando el área para el uso de la totalidad de la población , incluyendo los otros participantes, de acuerdo al presente anexo técnico.	X		x				
7,3	Confort Independientemente del clima donde se localice el inmueble objeto de prestación del servicio, deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación, entre otras, garantizando la salud, bienestar y seguridad de los usuarios.	X		x				
7,4	Accesibilidad, Señalización y señalética	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,4,1	Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC)		X			x		
7,4,2	Solo se validaran espacios para usuarios (actividades y habitaciones) ubicados hasta 2 niveles de altura, para validar espacios en mas niveles de altura el inmueble debe contar con rampa o ascensor.	X		x				
7,4,3	El inmueble con mas de un nivel debe contar con un sistema de circulación vertical para personas mayores (rampa, ascensor, silla salvaescaleras, silla tipo oruga). En caso de contar con silla salvaescaleras o silla tipo oruga solo se validara para uso máximo de 2 niveles.	X		x				
7,4,4	El inmueble cuenta con ascensor. En caso de contar el oferente deberá presentar plan de mantenimiento periódico del mismo					x	x	
7,4,5	El predio debe garantizar la accesibilidad desde el ingreso principal a toda la unidad operativa		X	x				
7,4,6	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética de evacuación y seguridad			x			x	
7,4,7	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética informativa			x			x	
7,4,8	Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura.	X		x				
7,5	Pasillos y corredores	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,5,1	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados			x			X	
7,5,2	Todos los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 m para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m	X		x				
7,5,3	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2.05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	X		x				
7,5,4	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado), no deben perder la característica de fácil limpieza y desinfección.		X	x				
7,5,5	Todas las circulaciones tienen pasamanos a ambos costados a .90 m de altura.			x			X	
7,6	Rampas	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,6,1	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	X		x				
7,6,2	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)		X	x				
7,6,3	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un circulo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	X		x				
7,6,4	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0.90 m.	X		x				
7,6,5	Las rampas que salven desniveles superiores a 0.25 m deberán llevar pasamanos			x			X	
7,6,6	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados, continuos en todo su recorrido y con protección al comienzo y al final		X	x				

7,6,7	Las rampas tienen pasamanos a .90 m de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la rampa, con tolerancias de 5 cm).		X	x				
7,6,8	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos			x			X	
7,6,9	Deberá contar con elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa (Si aplica)		X	x				
7,7	Escaleras	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,7,1	Las escaleras deben ser estables, no pueden ser de estructura de madera ni tipo caracol	X		x				
7,7,2	Las escaleras internas de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 m	X		x				
7,7,3	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 0.18 m	X		x				
7,7,4	La superficie de los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.		X	x				
7,7,5	Los inicios de escaleras, finales de escaleras y escalones aislados, deberán presentar textura. Color e iluminación que los diferencie del pavimento general.		X	x				
7,7,6	Las escaleras están debidamente señalizadas.			x			x	
7,7,7	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados, firmes, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 0.30 m al comienzo y al final		X	x				
7,7,8	Las escaleras tienen pasamanos a .90 m de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias del: 5 cm).		X	x				
7,7,9	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches			x			X	
7,7,10	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito			x			X	
7,8	Puertas en General	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,8,1	Las puertas están en buen estado, libres de grietas y defectos que dificulten su limpieza y desinfección		X	x				
7,8,2	La altura libre mínima de puertas en espacios habitables de la puerta es 1.90 m	X		x				
7,8,3	Las puertas o divisiones deben ser visibles. Si son de material transparente tienen franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1 m con un ancho de 0.20m.		X	x				
7,8,4	En puertas corredizas, los rieles o guías inferiores están a nivel de piso sin generar riesgo de tropiezo		X	x				
7,8,5	Las puertas son de al menos 0.80 m de ancho	X		x				
7,8,6	Las cerraduras están en buen estado de funcionamiento, no presentan filos o bordes, y son de fácil uso para los participantes.		X	x				
7,9	Ventanas y vidrios en general	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,9,1	Los vidrios están en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta		X	x				
7,9,2	La altura de antepechos es mayor o igual a 1.20 m. Si este no fuera el caso, cuenta con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumple con esta altura.	X		x				
7,9,3	Todos los vidrios y/o espejos de la institución son laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.		X	x				
7,9,4	Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) tienen elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.		X	x				
7,10	Muros, Pisos y techos en zonas comunes	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	OBSERVACIÓN
				SI	NO			
7,10,1	En espacios donde habitan los participantes, tienen muros que cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección		X	x				
7,10,2	Los biseles o pirlanes están fijos y al nivel del piso.		X	x				
7,10,3	Los pisos deben ser estables	X		x				
7,10,4	Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras		X	x				
7,10,5	Las rejillas y otros elementos instalados en el piso están firmemente asegurados a éste y su proyección es menor o igual a 6mm con respecto a la superficie.		X	x				
7,10,6	Los techos están firmes y estables, no poseen goteras que afecten el confort del espacio ni presentan desprendimiento de superficie	X		x				
7,10,7	Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento	X		x				
7,11	Oficina de Coordinación	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
				SI	NO			
	Cuenta con un espacio exclusivo de oficina para el responsable del servicio y archivo, independiente de las áreas pedagógicas y con acceso restringido a usuarios.	X						
7,11,1	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante		X	x				
7,11,2	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad		X	x				

7,11,3	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X	x				
7,11,4	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,11,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		x				
7,11,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	x				
7,11,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,12	Espacio para la atención profesional Espacio de uso exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios en el que se garantice la privacidad en la atención a la Población. Mínimo 10 M2.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,12,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficie antideslizante		X	x				
7,12,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libres de humedad		X	x				
7,12,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X	x				
7,12,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,12,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X		x				
7,12,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	x				
7,12,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,13	Archivo Cuenta con espacio para archivo de las historias de los participantes y la documentación administrativa que se genere en la unidad operativa organizada conforme a las tablas de retención documental. El área mínima destinada para archivo es 0.1 m2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 10 m2.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,13,1	El espacio destinado para Archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficie antideslizante		X	x				
7,13,2	El espacio destinado para Archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad		X	x				
7,13,3	El espacio destinado para Archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X	x				
7,13,4	El espacio destinado para Archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,13,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X		x				
7,13,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	x				
7,13,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,14	Área Almacenamiento de Materiales Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. Adicionalmente, en este espacio se debe contar con material, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención Institucional - PAI. En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,14,1	El espacio destinado para Deposito de Material cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficie antideslizante		X	x				
7,14,2	El espacio destinado para Deposito de Material cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad		X	x				
7,14,3	El espacio destinado para Deposito de Material cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X	x				
7,14,4	El espacio destinado para Deposito de Material cuenta con adecuada ventilación natural o artificial		X	x				
7,14,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios		X	x				
7,14,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	x				
7,14,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,15	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado El inmueble debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. Así mismo debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos y contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento. Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,15,1	Los acabados de piso son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados		X	x				

7,15,2	Los acabados de muros son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección		X	x				
7,15,3	El acabado de cielo raso permiten la fácil limpieza y desinfección		X	x				
7,15,4	Cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación.	X		x				
7,15,5	El espacio cuenta con media caña en las uniones piso-muro.			x			X	
7,16	Espacios para almacenamiento de residuos El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos sólidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,16,1	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos	X		x				
7,16,2	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad.	X		x				
7,16,3	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección	X		x				
7,16,4	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano	X		x				
7,16,5	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación	X		x				
7,16,6	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación	X		x				
7,16,7	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos	X		x				
7,16,8	El espacio debe estar separado de las áreas pedagógicas	X		x				
7,16,9	El espacio debe tener acceso restringido a los usuarios	X		x				
7,17	Alistamiento de Personal Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. Este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,17,1	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficies antideslizante		X	x				
7,17,2	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 m), libres de humedad		X	x				
7,17,3	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X	x				
7,17,4	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,17,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X		x				
7,17,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores		X	x				
7,17,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,18	Baños para participantes Por cada 10 hombres o mujeres deberán contar con una (1) batería • De las baterías sanitarias, se deberá garantizar la siguiente cantidad de baños accesibles por personas mayores (estos se incluirán en el conteo de baterías sanitarias) • Todos los Baños en su totalidad deberán poder ser usados por las personas mayores durante las 24 horas del día. • Una batería sanitaria se compone como mínimo de una ducha, un sanitario y un lavamanos con sus respectivos accesorios. • Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40°C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas. Todas las duchas deben contar con puerta	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,18,1	Aparatos sanitarios en buen estado. Igualmente deben contar con puerta y división entre los aparatos sanitarios, que garantice la privacidad de los usuarios.	X		x				
7,18,2	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos.	X		x				
7,18,3	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)	X		x				
7,18,4	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxidos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados. Así mismo no tendrán cambios bruscos de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	X		x				
7,18,5	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado.	X		x				
7,18,6	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	X		x				

7,18,7	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección	X		x				
7,18,8	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 m de ancho	X		x				
7,18,9	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día	X		x				
7,18,10	Las duchas cuentan con puerta que garantice la privacidad de los usuarios.			x			X	
7,18,11	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso.	X		x				
7,18,12	Cuenta con media caña entre muro-techo, muro-piso y muro-muro para impedir la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza y desinfección.			x			X	
7,18,13	Estarán ubicados cerca de espacios de permanencia de los usuarios para permitir el fácil acceso a la población en general.	X		x				
7,19	Baño para movilidad reducida o discapacidad (Servicios) Baño o batería sanitaria para movilidad reducida o discapacidad acorde con la normatividad vigente.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,19,1	Los lavamanos deben contar con una altura de 0.80 m máxima y un espacio libre debajo del artefacto de 0.35 m a cada lado a partir del centro	X		x				
7,19,2	Aparatos sanitarios en buen estado, con las siguientes especificaciones: la altura de la taza del inodoro esta entre 0.45 m y 0.50 m del piso acabado, con barras laterales que sirvan de apoyo, localizadas a 0.35 m por encima del aparato sanitario	X		x				
7,19,3	El Toallero debe estar a una altura de 0.80 m, las barras o agarraderas para ducha están ubicadas a 0.70 m desde el piso acabado, los espejos están ubicados en su parte inferior a partir de 1.10 m de altura con una inclinación hacia la persona del 10%.			x			X	
7,19,4	Sin obstáculos de ningún tipo dentro de todas las áreas que conforman el baño	X		x				
7,19,5	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 m de ancho	X		x				
7,19,6	En los cuartos sanitarios para personas con discapacidad deberá instalarse alarma.		X	x				
7,19,7	Cuenta con media caña entre muro-techo, muro-piso y muro-muro para impedir la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza y desinfección.			x			X	
7,20	Baño Administrativo y Visitantes. (Servicios) Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Si en dado caso el baño administrativo no cumple las condiciones de discapacidad, se deberá presentar un baño para personas con discapacidad diferente al de los participantes.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,20,1	Aparatos sanitarios en buen estado	X		x				
7,20,2	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos.	X		x				
7,20,3	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)	X		x				
7,20,4	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicas industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente	X		x				
7,20,5	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado	X		x				
7,20,6	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	X		x				
7,20,7	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie	X		x				
7,20,8	Cuenta con media caña entre muro-techo, muro-piso y muro-muro para impedir la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza y desinfección.			x			X	
7,20,9	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 m de ancho.	X		x				
7,21	Cocina El área mínima destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2. El servicio de alimentos incluye y debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,21,1	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso	X		x				
7,21,2	Los acabados de piso de la cocina son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	X		x				
7,21,3	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección, los muros de la Cocina no pueden ser en ladrillo a la vista.	X		x				
7,21,4	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección, el cielo raso o techo falso no puede ser en madera.	X		x				
7,21,5	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.	X		x				
7,21,6	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6,3		X	x				
7,21,7	Los mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior)	X		x				
7,21,8	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		X	x				
7,21,9	Las puertas de cocina deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		X	x				
7,21,10	La cocina cuenta con adecuada iluminación natural o artificial.	X		x				

7,21,11	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura.		X	x				
7,21,12	La cocina cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X		x				
7,21,13	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI		X	x				
7,22	Comedor La unidad operativa cuenta con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los participantes del servicio, compuesto de un área mínima de (1.5 m2) por persona que albergue el mínimo del 50% de usuarios simultáneamente.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,22,1	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados.	X		x				
7,22,2	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, no porosas y de fácil limpieza y desinfección.	X		x				
7,22,3	El acabado de cielo raso o cubierta de Comedor permite la fácil limpieza y desinfección.	X		x				
7,22,4	El comedor cuenta con adecuada iluminación	X		x				
7,22,5	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		X	x				
7,22,6	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación natural, garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior.	X		x				
7,22,7	Cuenta con media caña entre muro-techo, muro-piso y muro-muro para impedir la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza y desinfección.		X	x				
7,23	Despensa El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,23,1	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso	X		x				
7,23,2	Los acabados de piso en Despensa son de fácil limpieza y desinfección, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	X		x				
7,23,3	Los acabados de muros de Despensa son de fácil limpieza y desinfección	X		x				
7,23,4	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección	X		x				
7,23,5	La Despensa cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro-techo.	X		x				
7,23,6	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior)	X		x				
7,23,7	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		X	x				
7,23,8	Las puertas de Despensa son de fácil limpieza y desinfección, no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas		X	x				
7,23,9	La Despensa cuenta con adecuada iluminación	X		x				
7,23,10	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		X	x				
7,23,11	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	X		x				
7,23,12	Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.		X	x				
7,24	Almacenamiento de productos químicos Puede ser un mueble y puede estar ubicado en el cuarto de alistamiento del personal o de aseo y en todo caso debe estar aislado del área de preparación de alimentos y comedor. Debe tener el acceso restringido a usuarios.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,24,1	Los acabados de piso en el espacio para almacenamiento de elementos de aseo y lavado son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	x		x				
7,24,2	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección, los muros no pueden ser en ladrillo a la vista	x		x				
7,24,3	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. Los cielos rasos o techos falsos no pueden ser en madera	x		x				
7,24,4	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación	x		x				
7,24,5	El espacio debe estar separado de las áreas de preparación de alimentos	x		x				
7,24,6	El espacio debe tener acceso restringido a los usuarios	x		x				
7,25	Espacios para las Áreas de Cuidado Debe contar con espacio para los servicios primarios, con acceso restringido para las personas mayores, aséptico, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución. - Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. - Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			

7,25,1	Cuenta con Cuarto para Área de Cuidado	X		x				
7,25,2	Los acabados de piso en el Área de Cuidado son en baldosa o epoxicos industriales en material antideslizante y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	X		x				
7,25,3	Los acabados de muros en el Área de Cuidado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección, los muros no deben ser en ladrillo a la vista.	X		x				
7,25,4	El acabado de cielo raso en el Área de Cuidado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. Los cielo rasos o techos falsos no pueden ser en madera.	X		x				
7,25,5	El Área de Cuidado cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.	X		x				
7,25,6	El Área de Cuidado esta dotado de instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas adecuadas	X		x				
7,25,7	Todas las lámparas y bombillos en el Cuarto de Área de Cuidado deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas		X	x				
7,26	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,26,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficie antideslizante	X		x				
7,26,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad	X		x				
7,26,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	X		x				
7,26,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,26,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuario	X		x				
7,26,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo LED		X	x				
7,26,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,26,8	Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de los usuarios deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	X		x				
7,27	Área de trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva Los espacios para actividades y estimulación cognitiva serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,27,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficies antideslizante	X		x				
7,27,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad	X		x				
7,27,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	X		x				
7,27,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,27,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuario	X		x				
7,27,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo LED		X	x				
7,27,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,27,8	Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de los usuarios deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	X		x				
7,28	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas, seguras Los espacios para Actividades Culturales, Educativas y recreativas serán cubiertos, accesibles e independientes al área del comedor y demás espacios de actividades. Estos espacios como mínimo tendrán la capacidad de atender simultáneamente al 50% de las personas mayores con un área mínima de 2 m2 por persona mayor.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,28,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficies antideslizante	X		x				
7,28,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad	X		x				
7,28,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	X		x				
7,28,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,28,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuario	X		x				
7,28,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo LED		X	x				
7,28,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,28,8	Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de los usuarios deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	X		x				
7,29	Espacios para realizar actividades al aire libre (terrazas, patios, etc.) Contar con un área recreativa independiente, en el momento del uso se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por adulto mayor y cumplir con lo establecido en el protocolo de permanencia en áreas recreativas que podrá ser en tres turnos. En caso de que el centro no cuente con espacios de recreación internos, podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de los usuarios. Conforme a lo anterior, no se puede reemplazar con el área de comedor.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			

7,29,1	El espacio destinado para actividades al aire libre es a nivel o cuenta elementos de transición (rampas) para acceder internamente		X	x				
7,29,2	Las terrazas, balcones, miradores o elementos arquitectónicos similares cuentan con elementos de protección que garanticen la seguridad de las personas que las usan.		X	x				
7,29,3	El espacio destinado para actividades al aire libre cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante en caso de lluvia		X	x				
7,29,4	Las circulaciones internas del espacio tienen pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual), con tolerancias de 5cm)		X	x				
7,29,5	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,30	Habitaciones Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos demarcados e independientes entre sí. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación naturales. Por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2, garantizando una capacidad máxima de 8 camas por habitación, sin posibilidad de incluir más camas en la misma. El área incluye circulación interna para personas mayores con movilidad reducida, en esta no está incluida el área para closet, casillero o gabinete. Nota. Durante la ejecución del convenio los espacios de habitación podrán ser personalizados por las personas mayores que lo habiten siempre y cuando no afecten la convivencia en el servicio, no impliquen cambios permanentes al estado de los espacios y no generen problemas para el cumplimiento del presente anexo técnico.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,30,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficies antideslizante	X		x				
7,30,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad	X		x				
7,30,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	X		x				
7,30,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,30,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuario	X		x				
7,30,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo LED		X	x				
7,30,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,30,8	Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de los usuarios deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	X		x				
7,31	Habitación para relaciones afectivas e intimidad La unidad operativa debe tener un espacio independiente con su respectivo baño, y dotado de una única cama doble para garantizar las relaciones afectivas y los actos sexuales consensuados de las personas mayores que puedan ocurrir. Las habitaciones para relaciones afectivas y/o actos sexuales no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble En caso de necesidad, este espacio puede ser también usado o contado como habitación de aislamiento.	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,31,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficie antideslizante	X		x				
7,31,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad	X		x				
7,31,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	X		x				
7,31,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X		x				
7,31,5	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuario	X		x				
7,31,6	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo LED		X	x				
7,31,7	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
7,31,8	Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de los usuarios deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas	X		x				
7,32	Área de lavandería y Ropería Debe tener acceso restringido a los usuarios. Separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos. 0,30 m2 por usuario (NTC 4595/20215)	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
		X		SI	NO			
7,32,1	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y con superficie antideslizante		X	x				
7,32,2	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado libre de humedad (Si aplica)		X	x				
7,32,3	El espacio cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad (Si aplica)		X	x				
7,32,4	El espacio cuenta con adecuada ventilación natural o artificial		X	x				
7,32,5	Cuenta con media caña entre muro-techo, muro-piso y muro-muro para impedir la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza y desinfección.			x			X	
7,32,6	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuario	X		x				
7,32,7	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo LED		X	x				
7,32,8	El área de Lavandería y Ropería cuenta con sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada	X		x				
7,32,9	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X	x				
	Tanque de agua El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua que cumplan con la	REQUISITO MÍNIMO		CUMPLIMIENTO				CANTIDAD

7,33	normatividad vigente de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá o de la Entidad competente del Municipio si el predio se encuentra fuera de Bogotá. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida. Capacidad mínima de 2000 litros.			X	REQUISITO NECESARIO	SI	NO	N/A	REQUISITO SUBSANABLE	
7,33,1	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento.			X		x				
7,33,2	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado.			X		x				
7,33,3	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección.			X		x				
7,33,4	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños .			X		x				
7,33,5	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.			X		x				
7,33,6	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses.				X	x				
7,34	Otros Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación			REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	CUMPLIMIENTO		N/A	REQUISITO SUBSANABLE	CANTIDAD
				X		SI	NO			
7,34,1	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación				X	x				
7,34,2	El espacio o lugar de ubicación de las pipetas debe tener acceso restringido a los usuarios				X	x				
8. ÁREAS DE ESPACIOS										
8,1	ESPACIOS PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y ARTISTICAS (TALLERES) - 20% CAPACIDAD									
Piso o Nivel	Área de estimulación cognitiva	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES					
1		43,2	2 m2 por cada usuario	21						
TOTAL CAPACIDAD				21						
8,2	ÁREA DE TRABAJO EN GRUPO COMPATIBLE CON ACTIVIDADES DE ESTIMULACION COGNITIVA - 20% CAPACIDAD									
Piso o Nivel	TALLER	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES					
1		105	2 m2 por cada usuario	52						
TOTAL CAPACIDAD				52						
8,3	ESPACIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y SEGURAS - 50% CAPACIDAD									
Piso o Nivel	TALLER	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES					
-2		126,73	2 m2 por cada usuario	63						
TOTAL CAPACIDAD				63						
8,4	AULA MULTISENSORIAL - PONDERALE									
Piso o Nivel	TALLER	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES					
1		22,3	2 m2 por cada usuario	11						
TOTAL CAPACIDAD				11						
8,5	COMEDOR									
Piso o Nivel	COMEDOR	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES					
1		25,01	2 m2 por cada usuario	25,01						
1		114,9	2 m2 por cada usuario	114,9						
1		105,4	2 m2 por cada usuario	105,4						
TOTAL CAPACIDAD				130,41						
8,6	HABITACIONES									
Piso o Nivel	HABITACIÓN	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES					
1	1	10,34	5 m2 por cada usuario	2						
1	1	15,34	5 m2 por cada usuario	3						
2	2	15,3	5 m2 por cada usuario	3						

2	3	15,06	5 m2 por cada usuario	3	
2	4	10,35	5 m2 por cada usuario	2	
2	5	20,16	5 m2 por cada usuario	4	
2	6	16,16	5 m2 por cada usuario	3	
2	7	22,26	5 m2 por cada usuario	4	
2	8	25,12	5 m2 por cada usuario	5	
2	9	25,79	5 m2 por cada usuario	5	
2	10	22,6	5 m2 por cada usuario	4	
2	11	25,27	5 m2 por cada usuario	5	
2	12	30,16	5 m2 por cada usuario	6	
2	13	25,29	5 m2 por cada usuario	5	
2	14	21,46	5 m2 por cada usuario	4	
1	15	21,28	5 m2 por cada usuario	4	
1	16	22,96	5 m2 por cada usuario	4	
1	17	25,03	5 m2 por cada usuario	5	
1	18	20,94	5 m2 por cada usuario	4	
-1	19	25,13	5 m2 por cada usuario	5	
-1	20	25,23	5 m2 por cada usuario	5	
-2	21	25,02	5 m2 por cada usuario	5	
-2	22	25,13	5 m2 por cada usuario	5	
-2	23	15,45	5 m2 por cada usuario	3	
-2	24	20,19	5 m2 por cada usuario	4	
TOTAL CAPACIDAD				100	
8,7					
OFICINA DE COORDINACIÓN					
Piso o Nivel	Oficina	Área Máxima Disponible	OBSERVACIONES		
		(m2)			
1	1	7,29			
8,8					
COCINA					
Piso o Nivel	Cocina	Área Máxima Disponible	OBSERVACIONES		
		(m2)			
1	1	59,18			
8,9					
DESPENSA					
Piso o Nivel	Despensa	Volumen Máximo Disponible	OBSERVACIONES		
		(m3)			
-1	1	62,08			
8,10					
LAVANDERÍA					
Piso o Nivel	Lavandería	Área Máxima Disponible	OBSERVACIONES		
		(m2)			
-1	1	40,41			
-1	2	78,99			
8,11					
BATERIAS SANITARIA					
Piso o Nivel	Cantidad			Estándar	OBSERVACIONES
	Lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha		

1	4	4	3	<div>Por cada 10 hombres o mujeres deberán contar con una (1) batería</div> <div>• De las baterías sanitarias, se deberá garantizar la siguiente cantidad de baños accesibles por personas mayores (estos se incluirán en el conteo de baterías sanitarias)</div> <table><tr><td>Cantidad Personas mayores</td><td>Baterías sanitarias accesibles</td></tr><tr><td>1 - 35</td><td>1</td></tr><tr><td>36 - 71</td><td>2</td></tr><tr><td>72 - 103</td><td>3</td></tr><tr><td>+ de 103</td><td>1 adicional X cada 10 personas mayores</td></tr></table>	Cantidad Personas mayores	Baterías sanitarias accesibles	1 - 35	1	36 - 71	2	72 - 103	3	+ de 103	1 adicional X cada 10 personas mayores	
Cantidad Personas mayores	Baterías sanitarias accesibles														
1 - 35	1														
36 - 71	2														
72 - 103	3														
+ de 103	1 adicional X cada 10 personas mayores														
2	5	5	5												
2	8	8	8												
-1	2	2	2												
-2	4	4	4												
TOTAL	23	23	22												
TOTAL CAPACIDAD				220											
PARTE IV OBSERVACIONES FINALES															
9. OBSERVACIONES FINALES															
<div>El predio ha sido considerado APTO, ya que cumple con los requisitos mínimos establecidos.</div> <div>El oferente presentó el área multisensorial.</div> <div>2.6 Licencia de construcción (Ponderable), se presentó el documento bajo la resolución No. 51 de 2025 y se anexa como parte de este mismo,</div>															
10. CONCLUSION FINAL															
CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA				100											
La planta física del inmueble CUMPLE ☒ NO CUMPLE para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros, siempre y cuando por parte del operador se realicen la obras necesarias para dar cumplimiento a los ítem antes descritos, lo anterior, se podrá realizar durante la ejecución del contrato y conforme protocolo aprobado por la Subdirección para la Vejez en cual se garantice el buen funcionamiento del servicio sin afectación de la población atendida.															
11. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE															
NOMBRE		FIRMA		MATRICULA PROFESIONAL											
Valentina Triana Royo				A20752023-1010135701											

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</p> <p>FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACIÓN	
		PROYECTO :	7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-010-2026
		NOMBRE PROPONENTE	Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21	
PARTE V 12. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO			
12.1. FECHA ELABORACIÓN:	12/06/2026	12.2. MODALIDAD:	SEVEROS
12.3 LOCALIDAD	SASAIMA	12.4. CHIP	NO APLICA
			
ESPACIO: FACHADA		ESPACIO: COMEDOR	
 		 	
ESPACIO: COCINA		ESPACIO: DESPENSA	
 		 	
ESPACIO: BAÑOS PARTICIPANTES		ESPACIO: HABITACIONES	
 		 	
ESPACIO: TALLERES		ESPACIO: ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

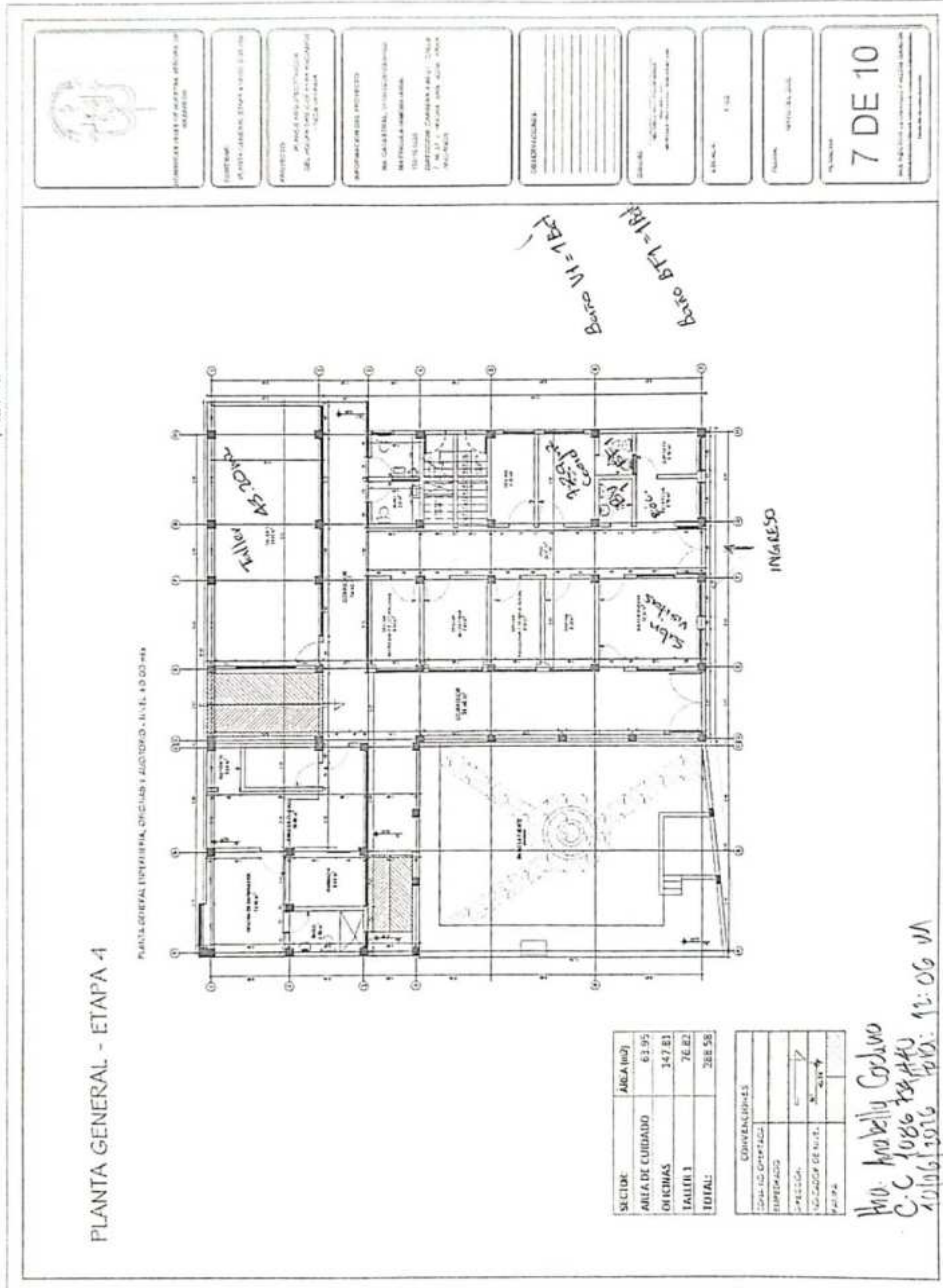
IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-010-2026
NOMBRE PROPONENTE	Dominicas Hijos de Nuestra Señora de Nazareth
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

PARTE VI 13. PLANOS

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	12/06/2026	13.2. MODALIDAD:	SEVEROS
13.3 LOCALIDAD	SASAIMA	13.4. CHIP	NO APLICA

Ocupa 4 habitaciones - Talleres m²
Act. Estimación cognitiva = m² - Talleres
Cell, tel. Rece - Sq. Talleres
Multi sensorial - Talleres





FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION

PROYECTO :

7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-010-2026

NOMBRE PROPONENTE

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

DIRECCION DEL PREDIO

CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

PARTE VI

13. PLANOS

13.1. FECHA ELABORACIÓN:

12/06/2026

13.2. MODALIDAD:

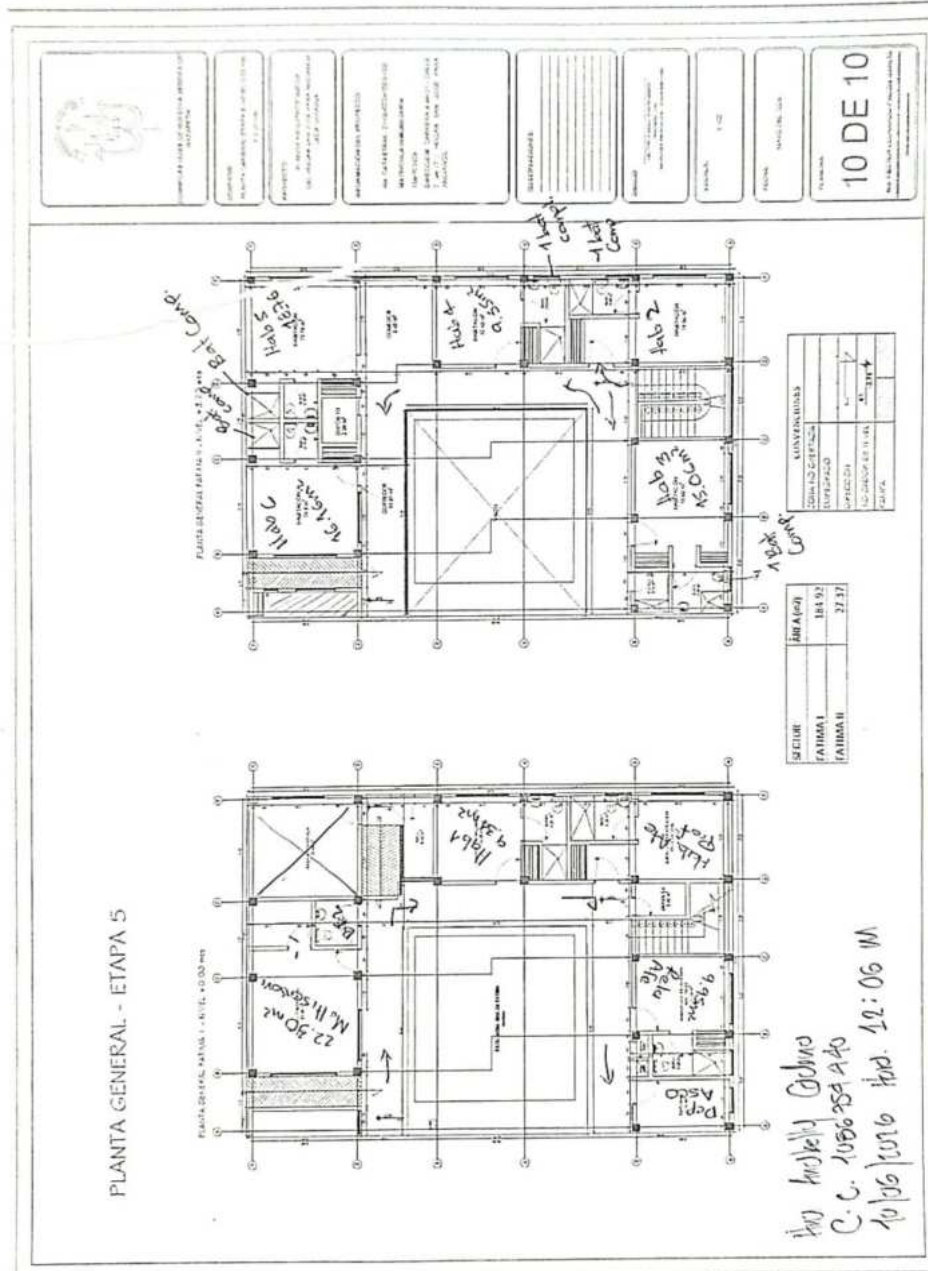
SEVEROS

13.3 LOCALIDAD

SASAIMA

13.4. CHIP

NO APLICA





SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

PROYECTO :

7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-010-2026

NOMBRE PROPONENTE

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

DIRECCION DEL PREDIO

CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

PARTE VI
13. PLANOS

13.1. FECHA ELABORACIÓN:

12/06/2026

13.2. MODALIDAD:

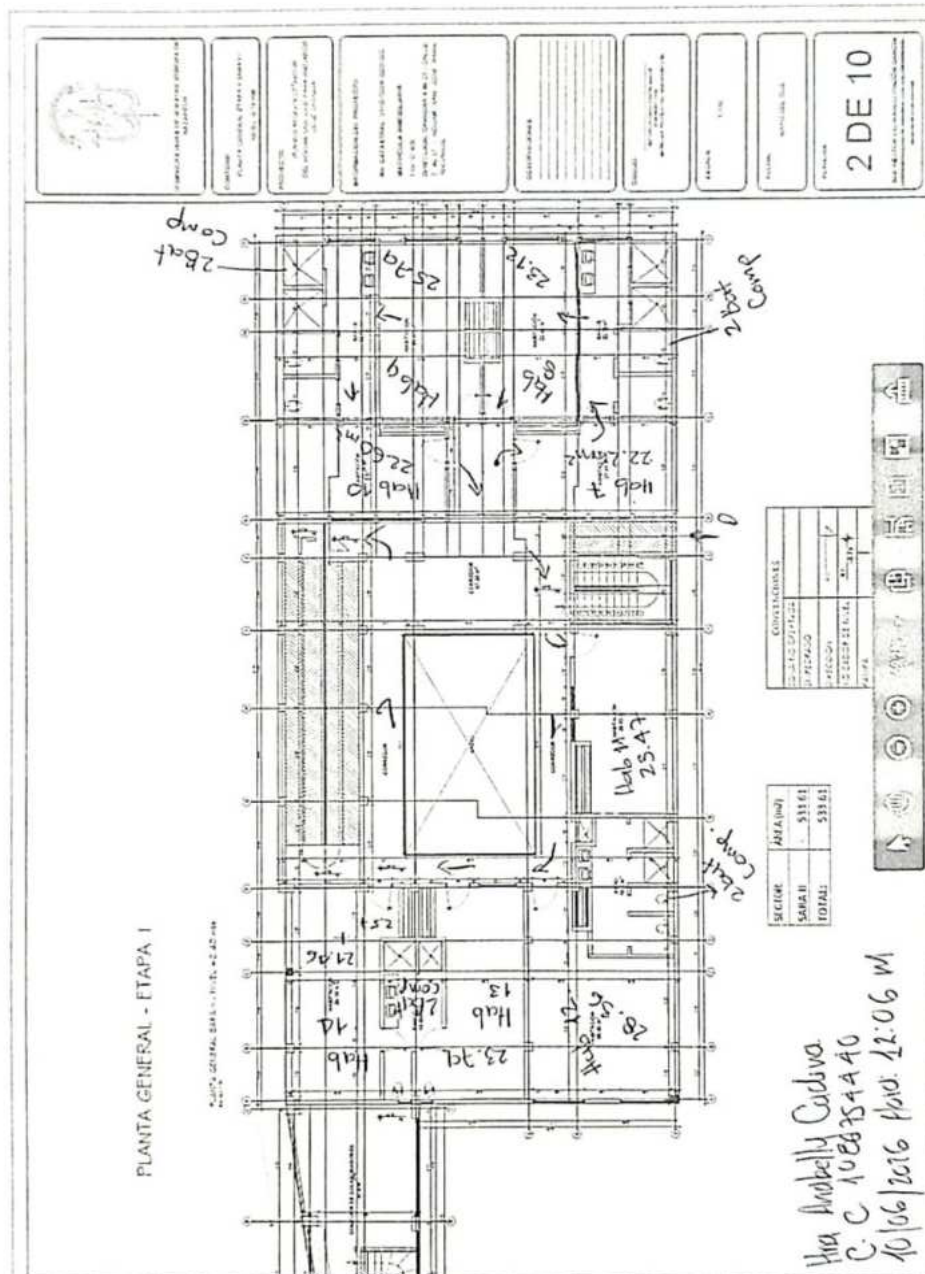
SEVEROS

13.3 LOCALIDAD

SASAIMA

13.4. CHI

NO APLICA



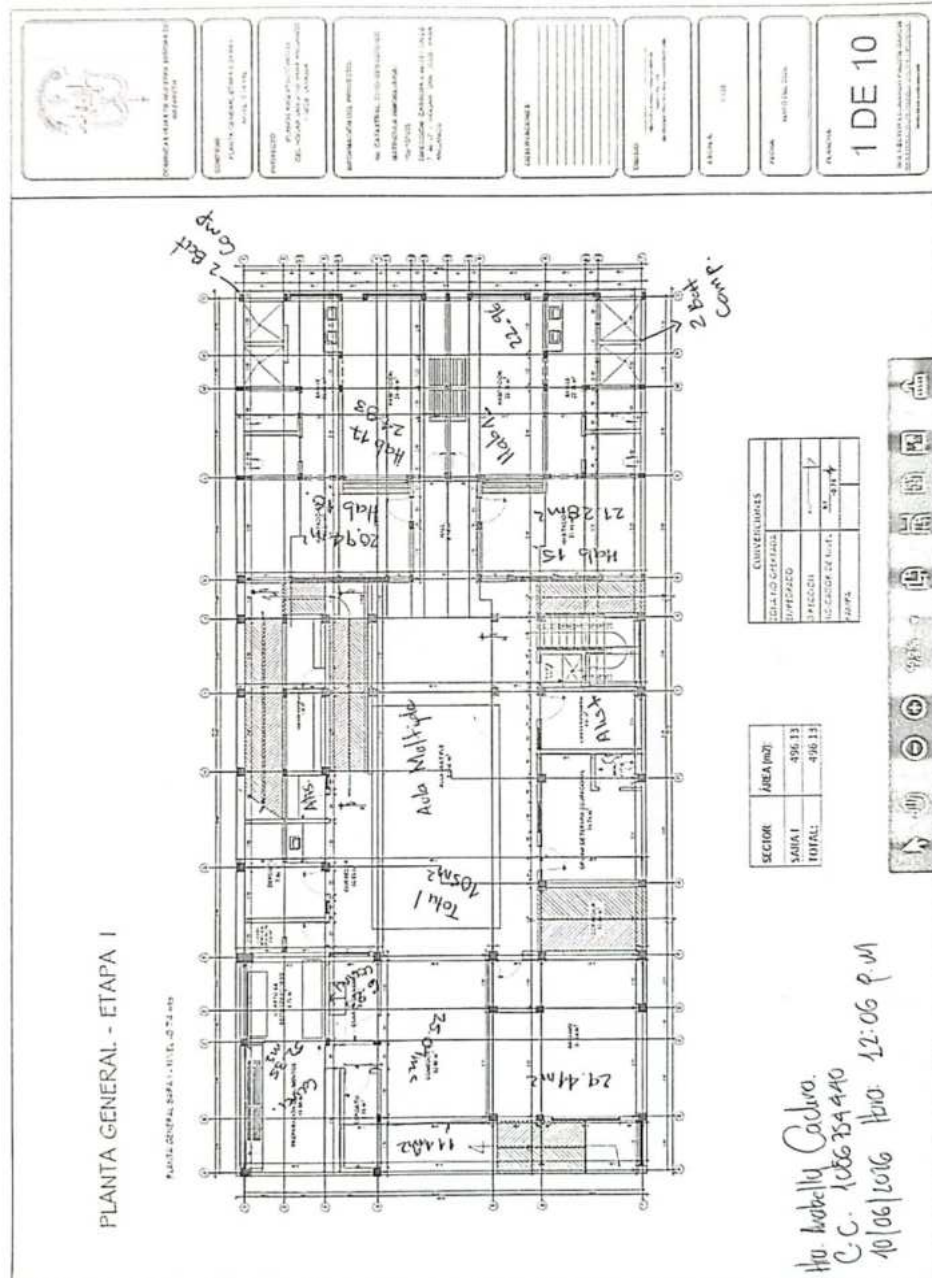


SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACION

PARTE VI
13. PLANOS

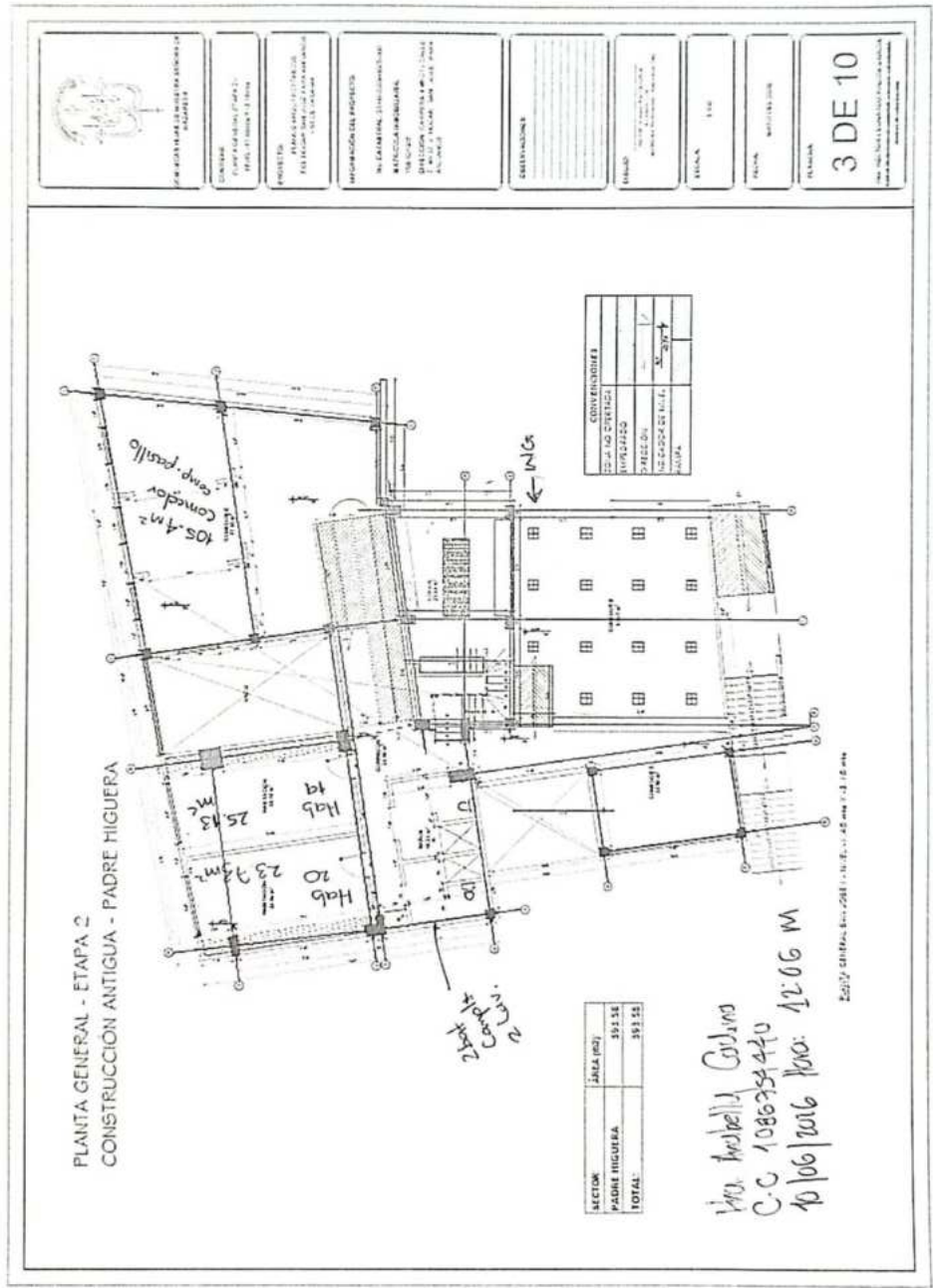


IDENTIFICACION

PROYECTO :	7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-010-2026
NOMBRE PROPONENTE	Dominicas Hijos de Nuestra Señora de Nazareth
DIRECCION DEL PREDIO	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

PARTE VI
 13. PLANOS

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	12/06/2026	13.2. MODALIDAD:	SEVEROS
13.3 LOCALIDAD	SASAIMA	13.4. CHIP	NO APLICA



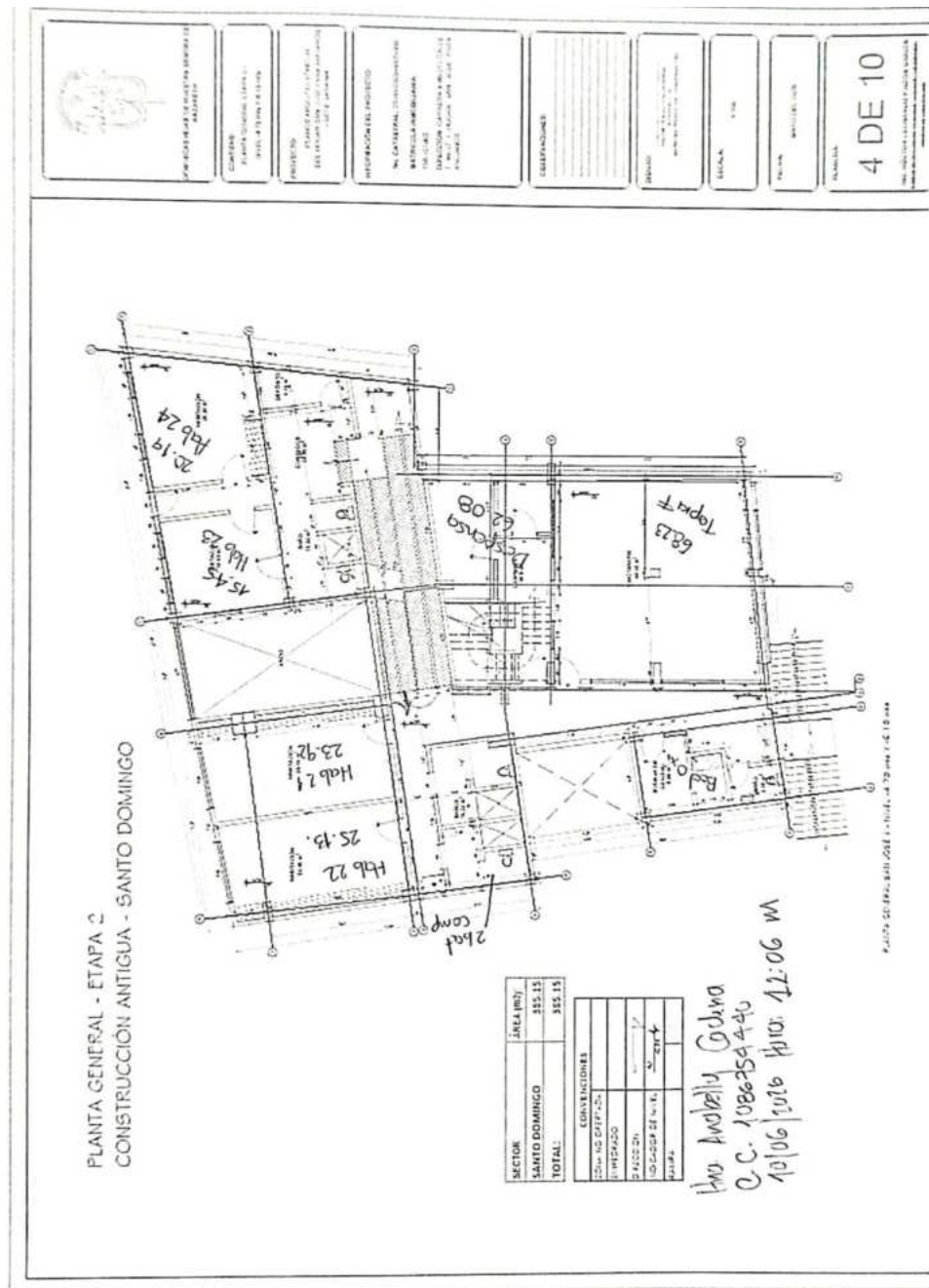


SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	12/06/2026	13.2. MODALIDAD:	SEVEROS
13.3 LOCALIDAD	SASAIMA	13.4. CHIP	NO APLICA





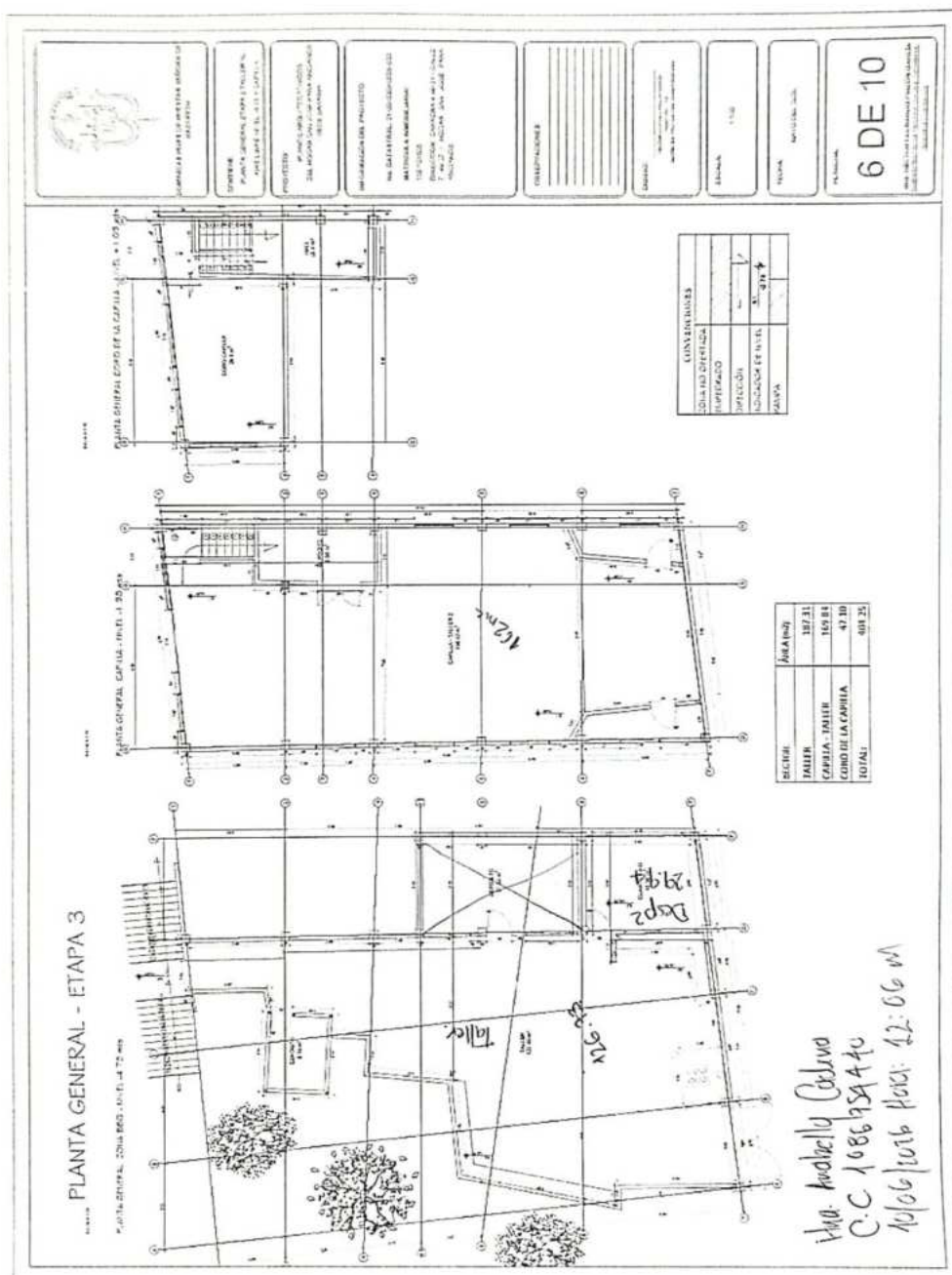
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

PROYECTO :	7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-010-2026
NOMBRE PROPONENTE	Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
DIRECCION DEL PREDIO	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

PARTE VI
13. PLANOS

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	12/06/2026	13.2. MODALIDAD:	SEVEROS
13.3 LOCALIDAD	SASAIMA	13.4. CHIP	NO APLICA



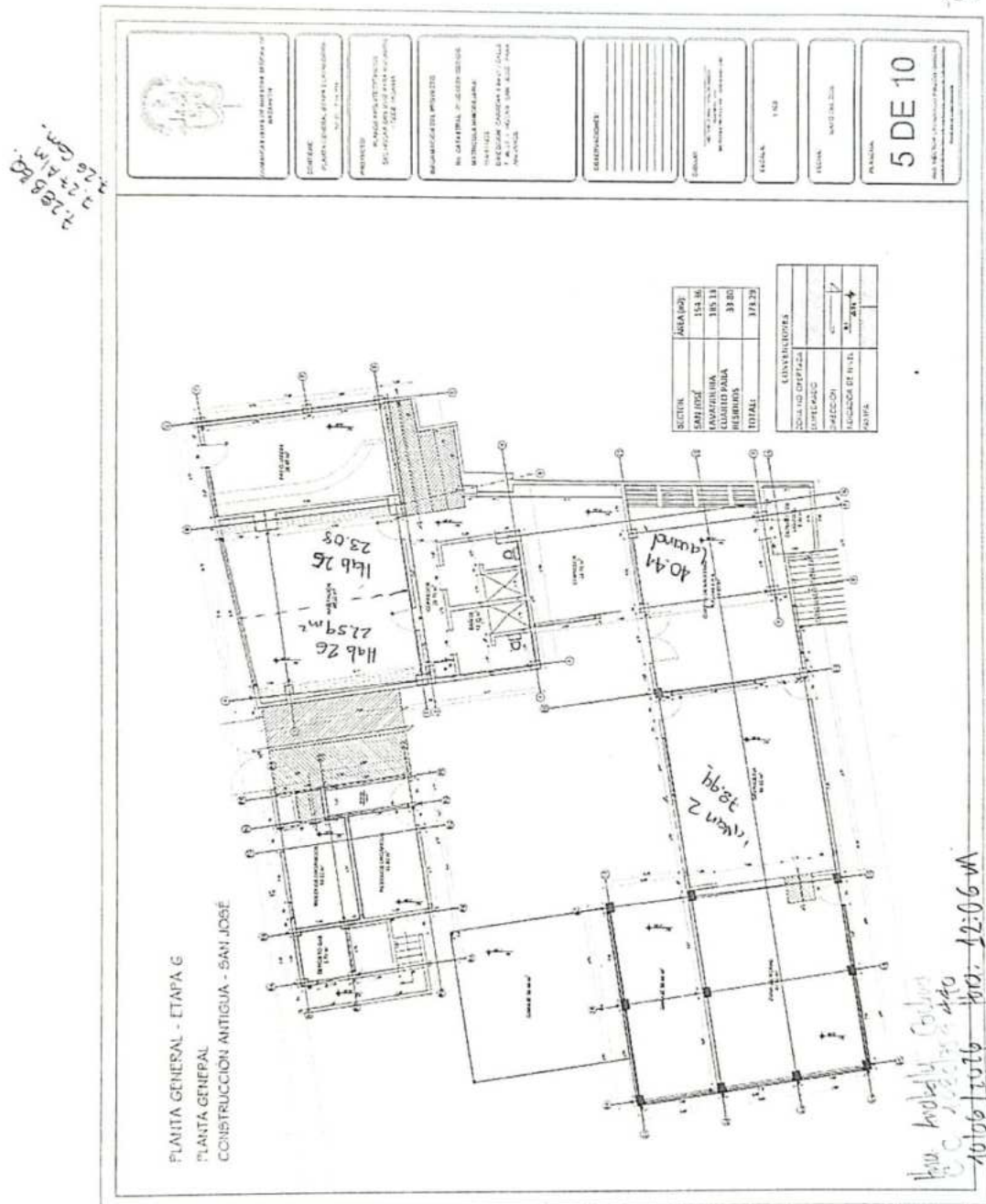


SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

PROYECTO :	7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-010-2026
NOMBRE PROPONENTE	Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
DIRECCION DEL PREDIO	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	12/06/2026	13.2. MODALIDAD:	SEVEROS
13.3 LOCALIDAD	SASAIMA	13.4. CHIP	NO APLICA





PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth			N° PROCESO	SDIS-DCT-092-010-2026
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	11/06/2026	LOCALIDAD:	SASAIMA	MATRICULA INMOBILIARIA	156-101805
DIRECCIÓN:	CL 7 No 4-39 / KR 4 6-21			CHIP	NUPRE: BCP0001MODA

PARTE II

1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
1.1	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al predio ofertado, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición, en caso de no expedición del mismo, deberá suministrar dato del folio de matrícula inmobiliaria para su consulta en bases públicas de información. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en la estructura de costos; si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un inmueble debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de tales predios. Para los bienes inmuebles ofertados que presenten medidas cautelares como embargos, prohibición de enajenar, declaratorias de utilidad pública, declaratoria de interés social, oferta de compra, expropiación u otros actos que puedan llegar a afectar la prestación del servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS puede solicitar en la etapa de subsanación el documento por medio del cual se garantice la No Afectación del servicio, en caso que el oferente no subsane se calificará NO CUMPLE .	X			X
1.2	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta, por cada Unidad Predial el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), documento por medio del cual, la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio, sus características y condiciones físicas, según la base de datos de información catastral con una vigencia no superior a tres (3) meses). En caso de no contar con dicho documento se podrá anexar copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso, en donde consten claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y nomenclatura oficial, de no presentar este documento con la oferta será calificada como NO CUMPLE .	X			X
1.3	Acto administrativo o civil	Si el proponente no es el titular de derecho de dominio del inmueble presentado, deberá allegar con la propuesta la carta de intención de suscripción de convenio de arriendo, comodato o cualquier acto administrativo o civil -por cada Unidad Predial- expedida por el (los) respectivo(s) titular(es) que garantice la disposición y uso del inmueble, en la que se obligue a que, en el caso de ser adjudicado al proponente el presente proceso competitivo, éste realizará el correspondiente convenio de arrendamiento. Con la Carta de Intención, se deberá anexar la copia del documento de identidad del (los) propietario(s) persona natural, en caso en que el (los) propietario(s) actúe(n) mediante apoderado se debe allegar el poder debidamente autenticado por el(los) propietario(s), para el caso de personas jurídicas se debe allegar el certificado de existencia y representación legal junto con copia de la cédula del representante legal. En el evento en que el propietario del inmueble no mantenga la intención de arrendamiento al OFERENTE la propuesta quedará RECHAZADA .		X		X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

Revisada la información remitida por el proponente, se acredita que el predio ofertado propiedad del proponente está disponible para los efectos del presente proceso, razón por la cual el predio **CUMPLE** y el ofertante continúa en el proceso.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ☐ NO ☒

Carta de compromiso de Arriendo SI ☐ NO ☒

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
JORGE HELI DURAN FORERO		T.P. 174,569 del C. S. de la J.

RESOLUCIÓN N° 51 DE 2025
(28 de agosto 2025)

Por medio del cual se aprueba una licencia de reconocimiento de una construcción, en predio de propiedad de la **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con NIT N° **860.007.392-4**, quien actúa a través de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **31.412.314** de Cartago.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS
CONTEMPLADAS EN LA LEY 388 DE 1997, ACUERDO No. 015 de 2000,
DECRETO No. 096 DE 2.009, DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010. Y**

CONSIDERANDO:

Que la **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH-DOMINICAS** con NIT N° **860.007.392-4**, quien actúa a través de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **31.412.314** de **Cartago**, radicó documentos a la Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal para la expedición de Licencia de Reconocimiento, para el predio denominado **C 7 4 39**, ubicado catastralmente en el casco urbano del Municipio de Sasaima identificado con cédula catastral No. **25718-01000000000900050000000000**, e inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **156-101805** de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Que para efectos del trámite previsto en el decreto 1077 de 2015 se anexaron los siguientes documentos:

- Recibo de pago por concepto de impuesto predial año 2025, del predio identificado con la cédula Catastral No. **25718-01000000000900050000000000**, expedida por la Tesorería Municipal.
- Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. **156-101805**.
- Escritura Pública No 0574 del 25 de febrero del año 1987, notaria decima del circulo de Bogotá D.C
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formulario Único Nacional.

Secretaría de Infraestructura y Planeación

- Memorial de responsabilidad firmado por la **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con NIT N° 860.007.392-4 de **BOGOTÁ D.C.**, quien actúa a través de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía N° 31.412.314 de **Cartago** y por el profesional proyectista **HECTOR LEONARDO PINZON GARCIA** con matrícula profesional No. 25202-414201 CUND.
- Dos (02) copias de los planos del Levantamiento Arquitectónico.
- Copia del peritaje técnico del área objeto de reconocimiento.
- Declaración bajo gravedad de juramento de la antigüedad de la construcción del área objeto de reconocimiento.

Que el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece "*el reconocimiento de edificaciones por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia. El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.*"

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del decreto 1077 de 2015 otorga la competencia para el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.6.1.1.2 ibídem, a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente, aunado a lo anterior, el Decreto No 096 de Diciembre 2 de 2009 por medio del cual se adopta la revisión y Ajuste al Esquema de ordenamiento Territorial para el Municipio de Sasaima Cundinamarca y se modifica parcialmente el Acuerdo No 015 del 2000, establece normas y procedimientos urbanísticos y arquitectónicos necesarios para la aprobación de los diseños presentados, razón por la cual es competente esta Secretaría para conocer y adelantar todos los trámites a efectos de estudiar las solicitudes presentadas y relacionadas con proyectos urbanísticos.

Que, el artículo 2.2.6.1.2.3.7 establece el procedimiento que debe observar la autoridad competente para la notificación del acto administrativo que otorga, niegue o declare el desistimiento de la solicitud de licencia de la siguiente manera "*(...) será notificado al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso*

Secretaría de Infraestructura y Planeación

Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente. En el evento que el solicitante de la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificará al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente (...) PARÁGRAFO. La notificación personal del acto administrativo se podrá hacer de manera presencial o electrónica, siempre que el solicitante haya aceptado este último medio de notificación, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamenten los procedimientos por medios electrónicos"

(cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original)

Que, estudiada y avalada la documentación aportada, por el interesado, se procedió en compañía de la Secretaría de Hacienda de este municipio a la expedición de la factura N°. **PCJ202500001430** por concepto de pago de Licencia de Construcción modalidad de reconocimiento, siendo cancelada el pasado 06 de agosto del 2025, por el interesado según comunicación allegada, por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$8.176. 900.00)** M/CTE.

Que, revisada la documentación aportada por **LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con NIT N° **860.007.392-4** de **BOGOTA D.C.**, quien actúa a través de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° **31.412.314** de **Cartago**, se arriba a la conclusión de que cumplen con las exigencias señaladas en los artículos 2.2.6.1.2.1.7 correspondiente a documentos aportados por el solicitante del Decreto 1077 de 2015, los preceptos establecidos en la Resolución 0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el pasado 17 de julio de 2017 y de igual forma cumple con las exigencias señaladas en el Decreto No. 096 de diciembre 2 de 2009 por medio del cual se adopta la revisión y Ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Sasaima, norma vigente al momento de radicar el proyecto.

Que el proyecto, se ajusta a las áreas mínimas y los usos de suelo vigentes establecidos por el esquema de ordenamiento territorial municipal, acogido por medio del Decreto Municipal 096 de 2009 "Por medio del cual se adoptan la revisión y ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sasaima (Cundinamarca) y se modifica parcialmente el Acuerdo No. 015 de 2000" y demás normas que lo modifique, revisen o reformen.

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeación, tramitó la solicitud de conformidad con las normas establecidas para tal fin en el ordenamiento jurídico colombiano.



Secretaría de Infraestructura y Planeación

Que, la presente tiene como precedente la aprobación de la resolución N° 003 del 2005 el día 11 de marzo donde se aprobó la intervención de 626.5 m2 de construcción y 447 m2 área de remodelación.

Que, la resolución N° 003 del 2005 en el plano número 1 de 6 relaciona el siguiente cuadro de áreas.

CUADRO DE AREAS		
AREA NUEVA	1°	241.5 M
	2°	216 M
	3°	169 M
	TOTAL	626.5 M
AREA REMODELADA	1°	223.5 M
	2°	223.5 M
	TOTAL	447 M
AREA EXISTENTE	SOTANO	232 M
	SEMISOTANO	362 M
	1°	1232 M
	2°	586 M
	TOTAL	2412 M

Que, la presente tiene como precedente la aprobación de la resolución N° 032 del 2007 el día 18 de noviembre donde se aprobó la intervención de 490 m2 de construcción para una vivienda de dos pisos y attillo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el diseño presentado por la **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con NIT N° 860.007.392-4, quien actúa a través de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.412.314 de Cartago, que consiste en el reconocimiento de una construcción de un piso con sistema de pórticos utilizada para zona de lavandería y otra unidad con un sistema de muros confinados utilizada para la zona residuos según el peritaje técnico y el levantamiento de la edificación aportada, teniendo una distribución arquitectónica en planta así; lavandería conformada por; un (01) corredor de acceso, un (01) cuarto de máquinas, un (01) lavandería, una (01) zona de ropas, un (01) garaje y cuarto para residuos conformado por; un (01) depósito de gas, dos (02) zonas de residuos orgánicos y un (01) cuarto de residuos peligrosos para un área total reconocida **218.93 M2**, conforme a los planos presentados, para el predio denominado **C 7 4 39**, ubicado en el casco urbano del Municipio de Sasaima, identificado con cedula catastral No. 25718-010000000090005000000000, e inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 156-101805 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder licencia a la, **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con NIT N° 860.007.392-4, quien actúa atreves de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.412.314 de Cartago, para el reconocimiento de la edificación en el predio **C 7 4 39**, ubicado en el casco urbano del Municipio de Sasaima, identificado con cedula catastral **No. 25718-01000000000900050000000000**, e inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 156-101805** de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Facativá, de acuerdo con los diseños arquitectónicos presentados a esta dependencia, advirtiendo que los planos sellados hacen parte integral de esta resolución.

TITULAR: **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS**
NIT N° 860.007.392-4

ING. RESPONSABLE: **HECTOR LEONARDO PINZON GARCIA**
M.P N° No. 25202-414201 CUND.

ARTÍCULO TERCERO: NORMAS ESPECÍFICAS: Las obras de adecuación emanadas del peritaje civil, quedarán bajo estricta responsabilidad del solicitante, de acuerdo al Artículo 71 Parágrafo 2 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado del contenido de la presente resolución bajo los lineamientos previstos en el capítulo V del Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Advertir al señor, **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con Nit 860.007.392-4, quien actúa atreves de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.412.314 de Cartago, que si la construcción autorizada contraviene el proyecto presentado y aprobado y las normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores, y de igual forma advertir que si las actuaciones no se ajustan a la licencia concedida, el Alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones.



Secretaría de Infraestructura y Planeación

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

1. No realizar ningún tipo de modificación al sistema estructural que posee la vivienda, toda vez que no se aporta recomendaciones de reforzamiento estructural.
2. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
3. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
4. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

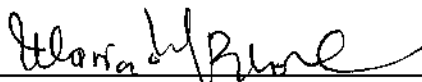
ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación previstos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, así: en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO OCTAVO: Se le advierte al señor **COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH - DOMINICAS** con NIT N° 860.007.392-4, quien actúa a través de su representante legal apoderada **LA HERMANA MARÍA BEATRIZ PATIÑO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.412.314 de Cartago, que debe actuar y cumplir la normatividad vigente en relación con determinantes ambientales, el POMCA del río negro, la ley 1801 del 2016.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en la imposición de las sanciones correspondientes.

Dado a los 28 días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. MARIA DEL PILAR CRUZ FEO.

Secretaria de Infraestructura y Planeación.

Proyecto: Ing. Daniel Gonzalez. – Apoyo Profesional SIP
Reviso y Aprobó: Arq. Maria del Pilar Cruz Feo.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno – Teléfono: 3182345452
<http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/>
planeacion@sasaima-cundinamarca.gov.co